



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVI
ABANC

ACUERDO MUNICIPAL N°040-2024-CM-MPA

Abancay, 02 de agosto del 2024



EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.

POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día viernes 02 de agosto del año 2024, a convocatoria del Señor Alcalde **Néstor Raúl Peña Sánchez**, y contando con la presencia de los señores Regidores: **José Domingo Miranda Espinoza, Gladys Gómez Gamboa, Alain Alberto Espinoza Robles, Vilma Serrano Utani, Carlos Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, Mónica Bertha Giráldez Llerena, Gloria Sierra Mendoza y Myriam Enriqueta Herrera Valdivia**, se trató como pedido de agenda Aprobar: La propuesta respecto de la suscripción del convenio con el ministerio de la producción cuyo objeto es buscar la asistencia técnica en la elaboración, acompañamiento, promoción y el financiamiento del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera necesidad en el Mercado Central del Centro Poblado de Villa Ampay";



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, concordante con el artículo I de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de acuerdo al artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444, referidos a los medios de colaboración institucional, en lo relacionado a los convenios de colaboración establecida en su numeral 88.1 "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración u otros medios legalmente admisibles, asimismo el numeral 88.3, establece que, por convenio de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, asimismo, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal "el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", así como también el numeral 23 del artículo 20° de la misma norma, establece que es atribución del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los Acuerdo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que. Los mercados de abastos tienen su razón de ser en la satisfacción de las necesidades en los grandes núcleos urbanos, cuya ventaja es la proximidad al cliente y la variedad la oferta. Además de lograr un mayor nivel de eficiencia y competitividad, lo que favorece a la renovación urbanística de las ciudades; a través de los mercados de abastos, se propende a



ABANCAY
CIUDAD ALEGRE Y HERMOSA

15 AÑOS
1974 - 2024

Jr. Lima N° 206 - Abancay - Apurímac
Central Telefónica: 083 - 321195

www.muniabancay.gob.pe
Email: alcaldia@muniabancay.gob.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

la calidad de los productos, lo que resulta beneficios para la población, adoptándolo a la nueva realidad económica y con ello atender las demandas de los pobladores, además contribuir al fenómeno y crecimiento de la economía de su zona de influencia;

Que, del Informe N° 131-2024-JALG-RM-SGCPE-GCCDE-MPA de fecha 07 de mayo del 2024, se concluye que, la presente propuesta de convenio tiene como objeto el apoyo en la ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento y ampliación del servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad en el Mercado Central de Centro Poblado de Villa Ampay de la provincia de Abancay, departamento de Apurímac" con CUI N° 2644262, el mismo, que en buena cuenta se refiere a la construcción del nuevo mercado de abastos de Villa Ampay asimismo; mediante Informe Técnico N° 001-2024-GMCCDE, de fecha 03 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Comunidades Campesinas, se pone de conocimiento de la disponibilidad de un predio para dicho proyecto, que se encuentra ubicado en la Av. Panamá 231 en el Centro Poblado de Villa Ampay, distrito y provincia de Abancay, y se encuentra inscrita en la Partida Electrónica N° 11087827 de la Zona Registral N° X- Sede Cusco - Oficina Registral Abancay;

Que, estando a la Opinión Legal N° 253-2024-OGAJ-MPA de fecha 06 de junio de 2024, donde se OPINA que; es PROCEDENTE la propuesta de "Convenio entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Abancay, cuyo objeto es el apoyo a la ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad en el mercado de abastos de Villa Ampay, con CUI N° 2644262, ello en concordancia con las normas y lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional,

QUE, HABIENDO PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERARSE EN SESIÓN DE CONSEJO MUNICIPAL, EL MISMO QUE FUE DEBATIDO COMO AGENDA, SE APROBÓ POR MAYORÍA CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 20° Y ARTICULO 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA PROPUESTA RESPECTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO CON EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN CUYO OBJETO ES BUSCAR LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, PROMOCIÓN Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO CENTRAL DEL CENTRO POBLADO DE VILLA AMPAY";

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para el cumplimiento del presente acuerdo municipal.

ARTICULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO, del presente acuerdo a los interesados, así como a los sistemas administrativos que corresponden a la entidad edil para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Néstor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE



ABANCAY
CIUDAD ALEGRE Y HERMOSA

150 AÑOS
1874 - 2024

Jr. Lima N° 206 - Abancay - Apurímac
Central Telefónica: 083 - 321 195

www.muniabancay.gob.pe
Email: alcaldia@muniabancay.gob.pe